Tarifa de Registro de Variedades Protegidas

Nota: Tarifas NO incluyen Impuesto del Valor Agregado (IVA) que rige a partir del 01 de julio de 2020. Ver circular.

***PUBLICADO EN LA GACETA Nº 3 DEL 06 DE ENERO DEL 2010**

- Servicio Especial (S.E): Servicio que por sus características su costo no está especificado con valor determinado. Se calcula en función de la siguiente fórmula:S.E= costo de tiempo invertido por el funcionario + Kilometraje utilizado (de acuerdo a tarifas establecidas por la Contraloría General de la República) + costos adicionales (viáticos, administrativos y operativos).
- Además, la Oficina valorará que todo servicio cubra los gastos mínimos de operación, especialmente cuando son servicios inusuales, particulares y/o aislados. Es por ello que se fija una tarifa mínima de ¢55.000,00 por servicio para la verificación de estándares de calidad de semilla importada. Para certificación se aplicará la fórmula de Servicio Especial como mínimo. Esto alcanza a todas las especies.
- Se mantienen los sistemas de cobro establecidos para las diferentes actividades.

Se mantiene el valor del análisis oficial de laboratorio (CIGRAS) de acuerdo al detalle de Tarifas de Análisis Oficial de Laboratorio.